

DECRETO D.A.S. Nº 1217

CHIGUAYANTE, 11 OCT. 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Ratifiquese la Modificación de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Septiembre de 2013 de los Profesionales Médicos Cirujanos, que se desempeñan en los servicios de Urgencia, S.A.P.U. Chiguayante y La Leonera, administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado entre los días 16 de Septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013. Que a continuación se Indican:

NOMBRE	R.U.T.
Gonzalo Panes Mosso	15.855.024-5
Renzo Pasquali Figueroa	15.736.102-3

2) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

- DISTRIBUCION:**
- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Jurídica
 - Dirección De Control
 - Carpeta Interesados (2)
 - Archivo

JARV/JWB/JRV/ARG/arg


DIRECCION JURIDICA
CHIGUAYANTE

15 OCT. 2013
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE

MODIFICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de Septiembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) GONZALO ESTEBAN PANES MOSSO, R.U.T. 15.855.024-5 de nacionalidad chilena, domiciliado (a) Yungay 1045, Concepción, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por medio de este instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de Servicios de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U, modalidad turnos de llamada, actualmente vigente entre las mismas, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO : Las partes vienen en modificar la suma que la I. Municipalidad cancelara por la prestación de servicio, reajustándose el valor en \$2.000 (dos mil pesos) quedando en consecuencia el monto a cancelar por hora cronológica de prestación de servicio en \$17.000 (diecisiete mil pesos)

TERCERO : La partes dejan constancia que la presente modificación rige a contar del 16 de septiembre y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre 2013.

CUARTO : En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato modificado.

QUINTO : La presente modificación de contrato prestación de servicio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


GONZALO ESTEBAN PANES MOSSO
R.U.T. 15.855.024-5




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



MODIFICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de Septiembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) RENZO ITALO PASQUALI FIGUEROA, Médico Cirujano R.U.T 15.736.102-3, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Doctor Soza s/n Santa Juana, se ha convenido la siguiente modificación de Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por medio de este instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de Servicios de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U, modalidad turnos de llamada, actualmente vigente entre las mismas, en los términos que se indican en las cláusulas siguientes.

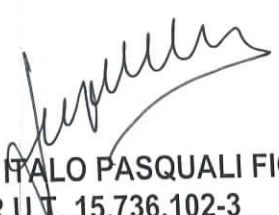
SEGUNDO : Las partes vienen en modificar la suma que la I. Municipalidad cancelara por la prestación de servicio, reajustándose el valor en \$2.000 (dos mil pesos) quedando en consecuencia el monto a cancelar por hora cronológica de prestación de servicio en \$17.000 (diecisiete mil pesos)

TERCERO : La partes dejan constancia que la presente modificación rige a contar del 16 de septiembre y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre 2013.

CUARTO : En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato modificado.

QUINTO : La presente modificación de contrato prestación de servicio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


RENZO ITALO PASQUALI FIGUEROA
R.U.T. 15.736.102-3




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

